se presento Josef de Sea Fernandez Alcalde de la
Hermandad, y despues de jurar su plaza, y ofrecer
cumplim.to se le puso en la mano por el S.or Decano
una vara, como insignia de la jurisd.on que se le
cargo, y coloco en el lugar correspond.te
En atencion a la Rehelecion echa en Fran.co Ximenez
de Alguacil mayor, y Alcaide de las R.s Carceles
se le hizo saber, la acepto, y quedo colocado en su
lugar
En este estado Yo el Ess.no hice presente a los S.res nuevamente electos la R.l Pragmatica de 19 de setiembre
de 1783 sobre que no se permitan a los llamados
Gitanos: La R.l orden de 7 de octubre del mismo
que previene se destinen a los contrabandistas
a las Labores del Campo, y otros destinos: la
carta orden de la R.l Chancilleria de 23 de
biembre de dho año que manda se haga la
vista gral de presos el 24 de Diciembre de cada
un año: la R.l Provision de 11 de mayo de
que previene los generos que estan sugetos a
postura, cuyo cumplim.to juro solemnemente
el Ayuntam.to: y la R.l Instruccion sobre
bienes mostrencos de 29 de Agosto de 1786: a los
S.res Jueces instruhi de la R.l Cedula de 22
Diciembre de 1775 que previene la armonia
que deben observar con los familiares del S.to Oficio, sobre competencias de jurisdiccion, y
que previene que en las causas criminales de grabedad se de quenta a la sala
Crimen del territorio
Con lo que se concluyo este acto de posesion
quieta y pacificam.te sin haber habido protesta, ni reclamacion por persona alguna, y para que conste lo pongo por delante
que firman y señalan dhos S.res con
acostumbran dos fe.

Dn Alfonso Marsilla Echevarria
Mes

Dn Juan Lopez de Yecora

Dn Gregorio Balera

Antonio Sun Collados

Josef Gonzales Muñoz